

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “GANA CON PRIMICIA”

1. **ORGANIZADOR.** *INDEGA S.A.*, en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80003239-0, domicilio situado en la calle Ruta Mcal N° 1539 de la ciudad de Fernando de la Mora, teléfono +595 021 501 011 realizará la promoción denominada “Ganá con Primicia”, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCIÓN tendrá vigencia desde el **21 de septiembre de 2026** hasta el **31 de octubre de 2026** y será válida para todo el territorio de la República del Paraguay.
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCIÓN todas las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
4. **RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCIÓN, ni hacerse acreedores de los premios:
 - a. Los menores de 18 años.
 - b. Las personas privadas de libertad por mandato judicial o declaradas prófugas de la justicia.
 - c. Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, ni sus familiares directos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, hermanos, cónyuges), así como tampoco las Agencias de Promoción y demás personas físicas o jurídicas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción.
5. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.**

Participarán de la PROMOCIÓN los clientes que, durante su vigencia, adquieran productos de la categoría legumbres de la marca PRIMICIA, en cualquiera de las presentaciones expresamente habilitadas para la PROMOCIÓN: porotos, lentejas, locro y locrillo, en presentaciones de 200 g, 400 g y 500 g.

Cada unidad de producto participante adquirida generará un (1) cupón digital, sin límite de participación por persona durante la vigencia de la PROMOCIÓN.

Para participar, el interesado deberá ingresar a la página web <https://www.indega.com.py/promoprimicia>, completar el formulario de registro y proporcionar todos los datos que le sean solicitados.

Asimismo, deberá cargar una fotografía nítida, completa y legible de la factura o comprobante legal de compra, en la que puedan identificarse como mínimo el establecimiento emisor, número del comprobante, fecha de compra, productos participantes adquiridos y cantidad de unidades. La factura o comprobante de referencia deberá figurar a nombre del participante y sus datos – nombre, apellido y RUC – deberán resultar legibles en la fotografía del comprobante utilizado para la generación del cupón.

Cada comprobante podrá registrarse una sola vez. Verificada la información cargada, el sistema generará la cantidad de cupones digitales correspondiente al número de unidades de productos participantes individualizadas en dicho comprobante.

Únicamente serán válidos los comprobantes emitidos dentro del periodo de vigencia de la PROMOCIÓN. No serán admitidos comprobantes ilegibles, incompletos, adulterados, anulados, duplicados, previamente registrados, emitidos fuera del periodo promocional o que no permitan acreditar la adquisición de los productos participantes.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de verificar la autenticidad y validez de la información y documentación cargadas antes de confirmar la adjudicación de cualquier premio.

6. **PREMIOS.** Durante la PROMOCIÓN serán sorteados los siguientes premios:

- Un (1) Vale 5.000.000 gs
- Un (1) Placa eléctrica de la marca _Tokyo_, modelo _T2749_.
- Un (1) Jarra eléctrica de la marca __Electrobras_, modelo _Quick Hot EB_.
- Un (1) Juego de ollas de la marca __Tramontina_, modelo _12 piezas_.

7. **SORTEO.** El sorteo se realizará el día **10 de noviembre de 2026**, en el local del ORGANIZADOR ubicado en Ruta Mariscal Estigarribia N.º 1539, Km 8½, ciudad de Fernando de la Mora, y se llevará a cabo mediante el sistema de cupón digital, conforme a la mecánica prevista en el punto 5 de estas Bases y Condiciones.

Por cada premio sorteado se seleccionará, además, un cupón suplente, quien resultará acreedor del premio únicamente en caso de que el ganador titular se encuentre inhabilitado conforme a las restricciones previstas en estas Bases y Condiciones.

Por cada premio se seleccionará un (1) ganador titular y un (1) suplente.

El suplente adquirirá derecho al premio únicamente en caso de que, durante el proceso de validación, se constate que el ganador titular no cumple con los requisitos de participación establecidos en estas Bases y Condiciones, se encuentra comprendido en alguna de las restricciones previstas en ellas o el cupón seleccionado resulte inválido.

En caso de que tanto el ganador titular como el suplente resulten inhabilitados o sus respectivos cupones sean invalidados, el ORGANIZADOR realizará un sorteo complementario respecto del premio correspondiente entre los cupones válidos restantes, observándose las mismas reglas previstas en estas Bases y Condiciones y dejándose constancia de ello en el acta correspondiente.

8. **VALIDACION Y EXCLUSIÓN.** Una vez realizado el sorteo, el ORGANIZADOR verificará que el participante seleccionado cumpla con todos los requisitos previstos en estas Bases y Condiciones y que el cupón sorteado haya sido válidamente generado.

Será invalidado el cupón cuando se constate que el participante se encuentra comprendido en alguna de las restricciones establecidas en estas Bases y Condiciones; cuando los datos proporcionados sean falsos, incorrectos o insuficientes para identificar al participante; cuando el comprobante de compra resulte ilegible, incompleto, adulterado, anulado, duplicado o no corresponda a los productos participantes; o cuando se verifique cualquier otro incumplimiento de la mecánica de participación prevista en estas Bases y Condiciones.

En caso de invalidación del cupón correspondiente al ganador titular, el suplente pasará a ocupar su lugar, previa verificación del cumplimiento de los mismos requisitos. Si el suplente también resultare inhabilitado o su cupón fuera invalidado, se procederá conforme al mecanismo de sorteo complementario previsto en el punto anterior.

Las circunstancias que determinen la invalidación del cupón o la inhabilitación del participante serán asentadas en el acta correspondiente.

9. **NOTIFICACIÓN:** Los ganadores serán notificados telefónicamente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la realización del sorteo. Asimismo, el listado de ganadores será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales, consignándose nombre, apellido y los tres últimos dígitos del documento de identidad.

10. **RETIRO DE PREMIOS** El ganador contará con un plazo improrrogable de **sesenta (60) días** corridos posteriores a la fecha del sorteo para reclamar y retirar el premio, debiendo presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR con su cédula de identidad y la factura utilizada para la generación del cupón.

En caso de personas jurídicas, el retiro deberá ser efectuado por su representante legal o persona debidamente autorizada, acreditando dicha representación.

11. **PREMIOS VACANTES.** Vencido el plazo establecido sin que el ganador se presente a retirar el premio, este será considerado vacante y será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 6703/20 y sus modificatorias.

12. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso, aplicación o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.

13. **PUBLICIDAD.** El ganador, al aceptar y retirar el premio, autoriza de manera gratuita al ORGANIZADOR a utilizar su nombre e imagen exclusivamente para la difusión del resultado de la PROMOCIÓN, en medios gráficos, radiales, televisivos o digitales, por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización de la PROMOCIÓN, sin que ello genere derecho a compensación económica alguna. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
14. **PRIVACIDAD.** Los datos personales de los participantes que el ORGANIZADOR reciba o posea serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCIÓN. En caso de que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
15. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCIÓN cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
16. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en la promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
17. **CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA WEB.** Además de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el PARTICIPANTE se compromete a cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en *el reglamento de condiciones de uso* de la aplicación o plataforma web que el ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia de la PROMOCIÓN.
18. **INTERPRETACIÓN.** Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes *Bases y Condiciones* y en los *reglamentos de condiciones de uso* mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

19. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establecen los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.

ANEXO

A.

Listado de premios

Premio	Cantidad	Fecha de sorteo
Vale de 5.000.000 gs	1	10 /11/26
Placa eléctrica de la marca Tokyo, modelo T2749_.	1	10 /11/26
Jarra eléctrica de la marca Electrobras, modelo, Quick Hot EB.	1	10 /11/26
Juego de ollas de la marca Tramontina, modelo 12 pzas.	1	10 /11/26